



ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO No 036 – CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2020 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR (UNIFORME DEPORTIVO DEL EJERCITO NACIONAL) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO (TVEC) Y DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) DE MATERIAL DE INTENDENCIA II.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC REGIONAL FLORENCIA

La Central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL FLORENCIA, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto en vigencias anteriores no ha estructurado o adquirido a través de la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO elementos de intendencia, por lo tanto, no se reportan antecedentes.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS

La CENAC REGIONAL FLORENCIA ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con objeto similar.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en la Tienda virtual del Estado Colombiano, son:

ACUERDO MARCO DE PRECIOS	Material de Intendencia II	Material de Intendencia II	Material de Intendencia II
FECHA DE CELEBRACION	04/03/2020	04/12/2019	28/11/2019
OBJETO	CONTRATACIÓN DEL KIT DE DOTACIÓN- UNIFORME DE DEPORTES- 2CT,3CT,4CT DE ACUERDO A LA NTCM-0356 CON DESTINO AL PERSONAL QUE SE INCORPORA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO DE LAS DIFERENTES UNIDADES CENTRALIZADAS, DURANTE SU FASE DE INSTRUCCIÓN Y PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN.	ADQUISICIÓN DE CHALECOS MULTIPROPOSITO EN LONA VERDE Y/O DE 10 PROVEEDORES CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL	CON MOTIVO DE LA INCORPORACIÓN DEL PRIMER CONTINGENTE DEL AÑO 2020 SE HACE NECESARIO LA ADQUISICIÓN DE UNIFORME DEPORTIVO EN MARCADO EN LA FICHA TÉCNICA NTMD-0299-A1
No. DE ORDEN DE COMPRA	45776	43299	43055
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL INDUSABAG.	Jem Supplies S.A.S.	UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC
CUANTIA	100.202.588,64 COP	590.892.120 COP	14.628.075 COP
PLAZO	08/11/2020	20/12/2019	15/01/2020
NORMALIDAD EJECUCION	EN EJECUCION	SI	SI



2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

La Central Administrativa y Contable de Florencia y en cumplimiento de la misión constitucional de defensa de la integridad territorial, consolida las necesidades de las unidades centralizadas para adquirir DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) UNIFORME DE DEPORTE, para las siguientes unidades: BASNC, BITER12, DIM43, BICAZ, GMRIN, BASPC12, BAEV19, BIJUA, BIGUE, BIMEJ de acuerdo a la ley 1861 del 04 de agosto del 2017 " POLITICAS DE INCORPORACION Y LICENCIAMIENTO DE SOLDADOS ,INCORPORA PERSONAL DE CONSCRIPTO que harán parte de sus filas para los contingentes de la vigencia 2020 hasta terminar su tiempo de servicio militar obligatorio, "los Soldados conscriptos tienen derecho a una partida para incorporación, valor que se asignará por una sola vez al momento de la incorporación".

El personal a incorporar ingresara a la Unidad de Entrenamiento Básica de Escuadra, la cual tendrá la responsabilidad de conformar a futuro las diferentes compañías que realizaran actividades de control militar de área y seguridad en la jurisdicción. Los kits son requeridos, con el fin de proporcionar confortabilidad durante su estadía en la UNEBE.

En las vigencias anteriores se han realizado procesos de contratación caso en el cual se cuenta con antecedentes históricos del mercado, garantizando que existe una oferta por parte de las entidades comerciales del sector.

El siguiente plan de necesidades se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la unidad para la vigencia 2020, publicado en el portal de contratación SECOP II.

2.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[E] Productos de uso final	[53] Ropa, maletas y productos de aseo personal	[10] Ropa	[27] Uniformes	[01] Uniformes militares

3. PRESUPUESTO PROYECTADO

El presupuesto para el presente proceso fue determinado de acuerdo a la información obtenida en el simulador para estructurar la compra establecida en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) para el Acuerdo Marco de Material de Intendencia II tal como se detalla a continuación:

Documentos del Proceso CCENEG-014-1-2019

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de precios (AMP), las entidades estatales pueden:

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano y del Acuerdo Marco, las Entidades Estatales pueden adquirir Material de Intendencia bajo Norma Técnica del Ministerio de Defensa como: botas, calcetines, calzado de calle, camisetas, uniformes deportivos, pijamas, pantaloncillos tipo bóxer, chalecos, proveedores de munición, tirantes y chaquetas de campaña, cobijas, frazadas, colchones, hamacas, morrales, tulas, toallas y material de campaña.

Consulte las condiciones para comprar al amparo del Acuerdo Marco de Material de Intendencia (Acuerdo Marco CC-5-919-1-AMP-2019).

Fecha máxima para colocar Órdenes de Compra: 23 de octubre de 2022.

Vigencia máxima para las Órdenes de Compra: 22 de abril de 2023.

Descargue información de interés:

- Tiempo máximo del proveedor para entrega del producto
- Normas técnicas
- Guía para los proveedores del Acuerdo Marco
- Catálogo del Acuerdo Marco
- Simulador para estructurar la compra



Congruente con lo anterior, la Entidad en el simulador estableció el producto requerido de acuerdo a la NTMD-0299-A1 y la cantidad de acuerdo al número de soldados a incorporar que en este caso corresponde a 2107 uniformados, asimismo las direcciones y fechas de entrega del producto. Por último, diligenció los gravámenes, y agregó la estampilla Pro



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO No 036 – CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2020 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR (UNIFORME DEPORTIVO DEL EJERCITO NACIONAL) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO (TVEC) Y DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) DE MATERIAL DE INTENDENCIA II.

universidad con el 3%, al tenor del Estatuto Tributario Departamental del Caquetá según ordenanza 021 de 5 de diciembre de 2017.

Una vez diligenciado el simulador con los parámetros según la necesidad de la CENAC REGIONAL FLORENCIA se logró obtener el precio base para generar el evento de cotización. Asimismo, con este valor se estableció el presupuesto oficial para respaldar el presente proceso de contratación.

Resumen de Cotización
Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad	CENAC REGIONAL FLORENCIA	NIT	00001433-1
----------------------	--------------------------	-----	------------

Artículos de la Cotización

[Generar CSV](#)

Resumen Productos

Item	Producto	Cantidad	Precio Und	Precio Unitario + Gravámenes	Precio Total
1	Uniforme deportivo NTMD 0299 A1	2.107	\$ 34.980,00	\$ 36.061,86	\$ 75.982.329,90

Sub Total:	\$ 75.982.329,90
IVA:	14.436.642,68
Valor Total:	90.418.972,58

Gravámenes adicionales (estampillas)

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No.	Descripción	% Gravamen
1	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	3,00%

Total Gravámenes adicionales: 3,00%

Fechas estimadas y sedes de entrega del Producto

No. de entrega	Fecha estimada de entrega	Dirección	Municipio o ciudad	Departamento	Cantidad
1	15/04/2020	FUERTE MILITAR LARANDIA	La Montañita	Caquetá	108
2	15/04/2020	CALLE 16 #16-00 BARRIO CENTRO	Florencia	Caquetá	642
3	15/07/2020	FUERTE MILITAR LARANDIA	La Montañita	Caquetá	108
4	15/07/2020	CALLE 16 #16-00 BARRIO CENTRO	Florencia	Caquetá	840
5	15/10/2020	FUERTE MILITAR LARANDIA	La Montañita	Caquetá	72
6	15/10/2020	CALLE 16 #16-00 BARRIO CENTRO	Florencia	Caquetá	337

DISTRIBUCION DE LA NECESIDAD POR UNIDADES BENEFICIARIAS DE CONFORMIDAD AL PLAN DE NECESIDADES

CANTIDAD DE UNIFORMES DE DEPORTE POR UNIDAD BENEFICIARIA

Con base en el valor total establecido por el simulador se logró determinar el precio unitario del uniforme de deporte y con ello se calculó el presupuesto por unidad beneficiaria. Congruente con lo anterior, cada uniforme de deporte tiene un costo unitario de \$36.061,608 pesos incluido impuestos.

	Cantidad	Precio Und	Precio Unitario + Gravámenes	Precio Total
MD 0299 A1	2.107	\$ 34.980,00	\$ 36.061,86	\$ 75.982.329,90

Sub Total:	\$ 75.982.329,90
IVA:	14.436.642,68
Valor Total:	90.418.972,58

DESCRIPCION DEL RUBRO			DOTACION (PRESAS DE VESTIR Y CALZADO)
UNIDAD BENEFICIARIAS	BASCN	BASCN	\$ 12.359.119,18
	BASPC 12	BITER 12	\$ 1.544.889,90
		DIM 43	\$ 85.827,22
		BICAZ	\$ 10.771.315,67
		GMRIN	\$ 10.814.229,28
		BAS12	\$ 4.634.669,69
		BAEEV19	\$ 9.269.339,38
		BIJUA	\$ 12.359.119,18
		BIGUE	\$ 11.586.674,23
		BIMEJ	\$ 16.993.788,87
VALOR		\$ 90.418.973	



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO No 036 – CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2020 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR (UNIFORME DEPORTIVO DEL EJERCITO NACIONAL) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO (TVEC) Y DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) DE MATERIAL DE INTENDENCIA II.

3.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2411 de Diciembre 30 de 2019 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020 rubro presupuestal 02-02-01-002-008 DOTACION (PRESNAS DE VESTIR Y CALZADO) recurso 10.

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por la suma de **NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MTCE. (\$90.418.973,00) IVA INCLUIDO**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4720 del 10 de marzo de 2020, firmado por el jefe de presupuesto de la Central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL FLORENCIA”.

SIIF		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	MHcuatlin	CAMILO ALEXANDER CUATIN VALLEJO
				Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-063	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
				Fecha y Hora Sistema:	2020-03-10 3:29 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"							
Número:	4720	Fecha Registro:	2020-03-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	90.418.973,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	90.418.973,00	Saldo x Comprometer:	90.418.973,00
						Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	4920	Fecha Registro:	2020-03-10	Número:		Modalidad de contratación:	
						Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF						
Total:						90.418.973,00	0,00	90.418.973,00	90.418.973,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR (UNIFORME DEPORTIVO DEL EJERCITO NACIONAL) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS CENAC FLORENCIA
---------	--

5. ANÁLISIS TÉCNICO

Revisados las condiciones para comprar al amparo del Acuerdo Marco de Material de intendencia II cuya vigencia tiene del 23 de octubre de 2019 hasta el 23 de octubre de 2022 se establece que las condiciones de ejecución y especificaciones técnicas se ajustan a la necesidad establecida por la CENAC REGIONAL FLORENCIA.

NTMD	Producto	Link Norma Técnica del Ministerio de Defensa
NTMD-0299-A1	Uniforme deportivo fuerza pública	Ver Norma Técnica

Es importante resaltar que el uniforme de deporte requerido por el EJERCITO NACIONAL debe cumplir con la NTMD-0299-A1, la cual cumple con el producto ofrecido en el Acuerdo Marco De Precios de Materiales de Intendencia.

5.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Necesidad establecida por la Entidad de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el Ministerio de Defensa para las prensa de vestir (uniforme de deporte) y el numero de soldados a incorporar por unidad.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO No 036 – CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2020 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR (UNIFORME DEPORTIVO DEL EJERCITO NACIONAL) PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO (TVEC) Y DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) DE MATERIAL DE INTENDENCIA II.

				2-DO CONTINGENTE										TOTAL 2-DO CONTINGENTE	3-ER CONTINGENTE										TOTAL 3-ER CONTINGENTE
NUMERO DE SOLDADOS A INCORPORAR POR UNIDAD				108	12	1	107	0	108	0	144	126	144	750	108	12	0	144	144	0	108	144	144	144	948
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE ELEMENTOS	BASCN	BITER 12	DIM 43	BICAZ	GMRIN	BAS12	BAEEV19	BIJUA	BIGUE	BIMEJ	TOTAL 2-DO CONTINGENTE	BASCN	BITER 12	DIM 43	BICAZ	GMRIN	BAS12	BAEEV19	BIJUA	BIGUE	BIMEJ	TOTAL 3-ER CONTINGENTE
RUBRO 02-02-01-002-008 DOTACION (PRESAS DE VESTIR Y CALZADO)																									
1	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO(CAMISETA Y PANTALONETA): DE ACUERDO A NTMD-0299-A1 ELEMENTOS PARA USO DEL EJERCITO NACIONAL	UNIDAD	1	108	12	1	107	0	108	0	144	126	144	750	108	12	0	144	144	0	108	144	144	144	948

	4-TO CONTINGENTE										TOTAL 4-TO CONTINGENTE	TOTAL 2C-3C-4C
NUMERO DE SOLDADOS A INCORPORAR POR UNIDAD	72	12	1	0	108	0	108	0	0	108	409	2107

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE ELEMENTOS	BASCN	BITER 12	DIM 43	BICAZ	GMRIN	BAS12	BAEEV19	BIJUA	BIGUE	BIMEJ	TOTAL 4-TO CONTINGENTE	TOTAL 2C-3C-4C
RUBRO 02-02-01-002-008 DOTACION (PRESAS DE VESTIR Y CALZADO)															
1	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO(CAMISETA Y PANTALONETA): DE ACUERDO A NTMD-0299-A1 ELEMENTOS PARA USO DEL EJERCITO NACIONAL	UNIDAD	1	72	12	1	0	108	0	108	0	0	108	409	2107

6. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA

Una vez finalice el evento de cotización, la orden de compra se realizará por el valor total de la oferta más baja o que hubiese generado el mayor ahorro para la Entidad y que cumpla con los requisitos previstos en la “Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Material de Intendencia de las Entidades Compradoras”.

Durante el proceso de cotización cada oferente establecera el valor de su cotización sin superar el precio techo y podrá ofrecer el descuento que considere pertinente. De acuerdo al resultado la CENAC REGIONAL FLORENCIA deberá adjudicar la orden de compra al proveedor que haya cotizado **el menor valor**.

TARIFAS TECHO DE CADA PROVEEDOR



El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Proveedor	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Producto	Unidad	Precio (SIN IVA)
UT FACOCREAR 2019	1	25000	Uniforme deportivo NTMD 0299 A1	Und	\$ 61.480
UT DOTAMUNDO	1	25000	Uniforme deportivo NTMD 0299 A1	Und	\$ 57.759
UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA	1	25000	Uniforme deportivo NTMD 0299 A1	Und	\$ 37.100
UNION TEMPORAL INTENDENCIA KBC	1	25000	Uniforme deportivo NTMD 0299 A1	Und	\$ 54.272
UNION TEMPORAL INDUSABAG	1	25000	Uniforme deportivo NTMD 0299 A1	Und	\$ 34.980
MANUFACTURAS CADUGI S.A.S.	1	25000	Uniforme deportivo NTMD 0299 A1	Und	\$ 59.360
JEM SUPPLIES SAS	1	25000	Uniforme deportivo NTMD 0299 A1	Und	\$ 57.240
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	1	25000	Uniforme deportivo NTMD 0299 A1	Und	\$ 57.240
INDUSTRIAS SALGARI S.A.S.	1	25000	Uniforme deportivo NTMD 0299 A1	Und	\$ 53.485

Aclaraciones a la Solicitud de Cotización

El éxito de la Tienda Virtual del Estado Colombiano depende en buena medida de la confianza de los Proveedores y las Entidades Compradoras en la plataforma y en los instrumentos de agregación de demanda. En consecuencia, las Entidades Compradoras deben ser responsables en de sus actuaciones en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y elaborar las solicitudes de Cotización de forma responsable y diligente.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá

cenacflo@buzonejercito.mil.co

Mensajeriacenacflo@ejercito.mil.co

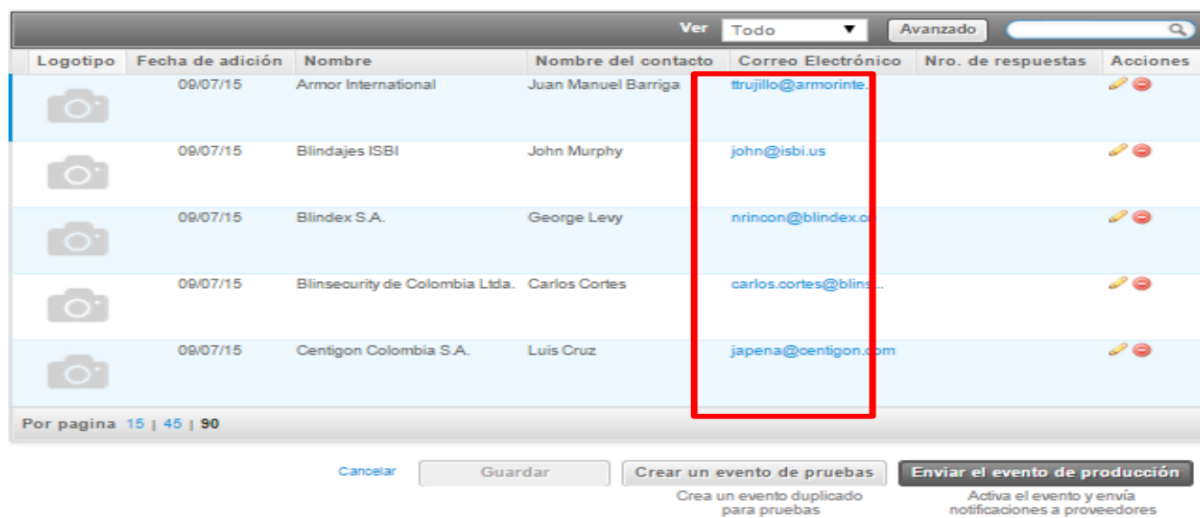


Después de revisadas las cotizaciones, la Entidad Compradora establece cuál es la de menor precio. En caso de tener dudas sobre su contenido, tiene la posibilidad de solicitar aclaración por medio del correo electrónico al Proveedor o Proveedores, como cuando la cotización no abarque todos los ítems o abarque ítems adicionales a los que la Entidad Compradora solicitó cotizar.

En caso de presentarse inconsistencias de la cotización entre los valores del Excel y los de la Tienda Virtual del Estado Colombiano prevalece la Cotización presentada en esta última, en ese sentido la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor ajustar los valores del Excel de acuerdo a los valores de la Cotización presentados en la plataforma.

El Proveedor en la aclaración debe referirse exclusivamente a los ítems sobre los cuales la Entidad Compradora haya manifestado la duda y ser consiente que en ningún caso su aclaración puede representar mejora de los precios cotizados.

La Entidad Comprador puede consultar el correo de los Proveedores en el Evento de Cotización:



Logotipo	Fecha de adición	Nombre	Nombre del contacto	Correo Electrónico	Nro. de respuestas	Acciones
	09/07/15	Armor International	Juan Manuel Barriga	trujillo@armorinte...		
	09/07/15	Blindajes ISBI	John Murphy	john@isbi.us		
	09/07/15	Blindex S.A.	George Levy	nrincon@blindex.co		
	09/07/15	Blinsecurity de Colombia Ltda.	Carlos Cortes	carlos.cortes@blin...		
	09/07/15	Centigon Colombia S.A.	Luis Cruz	japena@centigon.com		

Por pagina 15 | 45 | 90

Crea un evento duplicado para pruebas
 Activa el evento y envía notificaciones a proveedores

Cuando el Proveedor no responde la aclaración en el tiempo que establece la Entidad Compradora en el correo electrónico o mejora la Cotización, la Entidad Compradora debe notificar a Colombia Compra Eficiente para definir el procedimiento que deben adelantar.

Nota: todos los procedimientos se encuentran establecidos en la “Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Material de Intendencia de las Entidades Compradoras”.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad acogida de selección abreviada a través de Acuerdo Marco de Precios, se encuentra fundamentada en las siguientes normas:

Literal a, del numeral 2 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en la cual se definen como causal de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Los bienes previstos a adquirir se enmarcan dentro de la normativa antes mencionada, es decir, poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y

comparten patrones de desempeño de calidad objetivamente definidos.

Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.2.9 establece la obligación de la entidades a utilizar los Acuerdos Marco de Precios, suscritos por Colombia Compra Eficiente; a su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.10 determina el Procedimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes a través de los acuerdos.

Mediante el decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, a través del cumplimiento de sus funciones como: Decreto 4170 de 2011, artículo 3, numeral 7 *“Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.”*

En virtud de lo expuesto la Agencia ha celebrado el Acuerdo Marco de Precios CCENEG-014-1-2019 bajo el cual la entidad se registrará a partir de la emisión de la orden de compra con sus modificatorios.

7.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política,
- Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018
- Decreto 019 de 2012
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 “Manual de contratación del Ministerio de Defensa”,
- Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 y todas aquellas que la modifique, adicione o aclare.
- Demás normas concordantes.

7.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

- Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se señala: “En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone ”

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La ley 1150 de 2017, artículo 2, literal a establecer:

“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de **ACUERDOS MARCO DE PRECIOS** o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.*

A su vez Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de las funciones determinadas en el artículo 3 del Decreto 4170 de 2011, ha celebrado el acuerdo marco CCENEG-014-1-2019 y sus modificatorios en cumplimiento del mandato legal establecido en el Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.2.9, la entidad procede hacer uso del acuerdo marco de precios de Combustible Nacional, una vez revisadas y aprobadas las especificaciones técnicas contenidas en el acuerdo y que se ajustan a la satisfacción de la necesidad de la entidad.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

La orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de prendas de vestir (uniforme deportivo del Ejército Nacional), considerando la modalidad de contratación resulta ser la opción más favorable para la entidad garantizando las condiciones de selección de proveedor y ejecución contractual, razón por la cual se acoge el análisis y forma de mitigación de los riesgos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

10. GARANTÍAS

De conformidad con el decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.9, las entidades estatales no deben exigir las garantías de qué trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Atendiendo a lo expuesto el acuerdo marco de precios en la cláusula 17 “Garantía a favor de la Entidad Compradora”, estableció: “Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 3.

Tabla 3. Garantía por Orden de Compra

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co



Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3

11. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto asignado para esta contratación lo que primero ocurra.

12. LUGAR DE ENTREGA DE LOS UNIFORMES DEPORTIVOS

El lugar de ejecución del contrato será en las siguientes direcciones:

No. de entrega	Fecha estimada de entrega*	Dirección	Municipio o ciudad	Departamento	Cantidad
1	15/04/2020	FUERTE MILITAR LARANDIA	La Montañita	Caquetá	108
2	15/04/2020	CALLE 16 #16-00 BARRIO CENTRO	Florencia	Caquetá	642
3	15/07/2020	FUERTE MILITAR LARANDIA	La Montañita	Caquetá	108
4	15/07/2020	CALLE 16 #16-00 BARRIO CENTRO	Florencia	Caquetá	840
5	15/10/2020	FUERTE MILITAR LARANDIA	La Montañita	Caquetá	72
6	15/10/2020	CALLE 16 #16-00 BARRIO CENTRO	Florencia	Caquetá	337

Para la entrega de los bienes será en los almacenes de intendencia centro logísticos del BASPC 12 ubicado en la calle 16 No. 16-00 y en el BASCN en el Fuerte Militar Larandía de la Montañita Caquetá.

De igual forma el procedimiento de facturación y pedido del SAP COMPRAS se realizara de acuerdo a los centros logísticos del BASPC 12 y BASCN.

NOTA 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA.

NOTA 2: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

13. FACTURACIÓN Y PAGO

A efectos de pago y forma de pago se debe aplicarse lo dispuesto en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-014-1-2019 y sus modificatorios:

Para las órdenes de Compra iguales o inferiores a 16.000 SMMLV, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, incluyendo en ésta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas), previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de compra. Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya llevado a cabo la entrega parcial según el porcentaje entregado del Producto definido en la Reunión de Coordinación, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de

Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas).

De conformidad con la Ley 1231 de 2008, el proveedor deberá indicar en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de generación del derecho a turno el cual podrá ser consultado en la página web de cada unidad ejecutora de cada Fuerza o Policía Nacional, factura que deberá venir debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los anexos exigidos por la Entidad para su radicación) y aprobada por la Entidad. El Proveedor debe igualmente remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que está al día con sus obligaciones del sistema de seguridad social integral, para lo cual podrá allegar un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado.

Para actualizar la información de facturación y pago el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación o de información de facturación y pago. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, en señal de aceptación de los nuevos datos.

14. SUPERVISOR

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA” ejercerá el control por medio del señor oficial MY. CAMILO ALFONSO VALDERRAMA VALDERRAMA, Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón BIJUA o quien haga sus veces y la vigilancia de la ejecución de los bienes a través del personal nombrado mediante Resolución.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato durante su ejecución.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el interventor y/o supervisor y con copia a la Entidad. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”.

Si el contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden impartida por parte del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA” para que la dirección tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción

del tránsito y desabastecimiento en el mercado, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones.

15. ACUERDO COMERCIALES

En referencia a la modalidad de contratación a través de la utilización de los acuerdos marco de precios que para el presente proceso corresponde al *CCENEG-014-1-2019*, se tiene como análisis la cobertura de acuerdos comerciales estipulados en los estudios previos que soporta el acuerdo.

CR. CARLOS ALBERTO ALARCON PATIÑO
GERENTE DEL PROYECTO

ASE. LUIS MIGUEL CRUZ CUELLAR
Comité Económico Estructurador

ASJ. LEIDY LUGO RUIZ
Comité Jurídico Estructurador

SS. MANUEL BENAVIDES TACAM
Comité Técnico Estructurador

MY. SERGIO LUIS RODRIGUEZ
Jefe Área de Contratación CENAC REGIONAL
FLORENCIA